

EXPEDIENTE N° 2019-0-140

ORDEN DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PLIEGOS Y GASTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASISTENCIAL E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA AYUDA A LA DECISIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº. 76, de fecha 31-03-2011), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir y no teniendo medios propios el hospital para realizarlo:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y evolución del sistema de explotación de la información asistencial e implementación de herramientas para la ayuda a la decisión en gestión clínica, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: NO

3. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de 195.000,00 €: (Base imponible 161.157,02 € - IVA 33.842,98 €, con cargo al Centro de Gasto 8202.

4. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato (101 LCSP) 161.157,02 EUROS

FI-UCON-010



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221247364019363857257

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: (Ver Pliegos)

5. REVISIÓN DE PRECIOS. (Art. 103 LCSP)

Procede: NO

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza del objeto del contrato, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica, su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, NO queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

7. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

NO

El objeto del contrato del presente procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes, dada su condición de unidad funcional, por lo que es de aplicación lo contemplado en el artículo 99.3 de la LCSP.

8. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA



Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a) o b) o c)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 89 de la LCSP apartado 1 a).

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Categoría/s R.D. 1098/2001:
V	2	1	B

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

9.1 Criterios relacionados con los costes:

Ponderación

9.1 Criterios relacionados con los costes:

Ponderación

Criterio precio **Hasta 50 puntos**

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$PL = (OM/OL) \times 35$$

PL = puntuación otorgada al licitador.

OM = mejor oferta económica de todas las presentadas válidas.

OL = Oferta económica del licitador.

9.2 Criterios cualitativos: hasta 50 puntos

9.2.1 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 25 puntos

DESCRIPCIÓN	BAREMACIÓN	PUNTOS
Oferta de módulos adicionales conforme a los previsto en los apartados 3.3 y 5.3.5 del Pliego de	Por cada módulo ofertado 4 puntos	Hasta 16



Prescripciones Técnicas, siempre que cada módulo ofertado incluya conjuntamente ambos apartados		
Número de horas ofertadas por efectivo y año	Si el número de horas ofertado por efectivo y año es igual o superior a 1650: Nº de horas oferta valorada Puntos = 5 * $\frac{\text{Nº horas mejor oferta}}{\text{Nº de horas oferta valorada}}$	Hasta 5
	Si el número de horas ofertado por efectivo y año es inferior a 1650	0
Número de horas ofertadas de un consultor senior con más de 10 años de experiencia en proyectos de inteligencia de negocios y, al menos 3 de ellos en hospitales	Si el número de horas ofertado es mayor que 50 y menor o igual que 400 Nº de horas oferta valorada Puntos = 4 * $\frac{\text{Nº horas mejor oferta}}{\text{Nº de horas oferta valorada}}$	Hasta 4
	Si el número de horas ofertado es menor o igual que 50	0

9.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta 25 puntos

Valorándose como a continuación se indica:

- a. Procedimientos y soluciones técnicas a desarrollar para cumplir los requisitos técnicos de este pliego, con especial detalle de los relativos a los nuevos desarrollos e implementación de herramientas de presentación y distribución de los indicadores clave para la toma de decisiones en el ámbito de la gestión clínica.

Se valorará:

- La adecuación de los nuevos módulos del sistema de explotación de la información asistencial a desarrollar al modelo de datos actual.
- La adecuación de la solución propuesta para la publicación y distribución de los informes a través el navegador web corporativo del H12O (en la actualidad Microsoft Internet Explorer) sin necesidad de instalar un software adicional en cada equipo con el que se quiera consultar o modificar informes.



- b. Adecuación de las licencias de software para la presentación y distribución de los informes que, a cargo de la empresa licitadora, se incluyen la propuesta, según las características técnicas de la solución propuesta, su vinculación con las demás capas del sistema y la garantía expresa de cumplimiento de la legislación vigente en materia de datos personales.

Se valorará:

- La funcionalidad de la solución propuesta.
- La seguridad de la solución propuesta para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de datos personales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario. Ver lo recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento, para la contratación del servicio de mantenimiento y evolución del sistema de explotación de la información asistencial e implementación de herramientas para la ayuda a la decisión en gestión clínica, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento.

TERCERO: Aprobar el gasto, derivado de dicha contratación, por un importe total de **195.000 euros**, que se imputara al Programa 312A, Centro de Gestión 8202.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221247364019363857257**